

ORDENANZA N.º 1032.-

La Plata, Setiembre 8 de 1948.-

C/3056/48.

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N.º 1032.

Art. 1º).- Ampliase el Inciso Unico, Item 3º del P.V. "CONCEJO DELIBERANTE" para pago de diferencia de sueldos con carácter de bonificación por los meses de mayo y junio en la suma de MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.600.00 m/n).-

Art. 2º).- Los recursos para la ampliación de la partida mencionada precedentemente se tomarán del Capítulo III, Inciso 1º, Item 2º del P.V. "SALARIO FAMILIAR".-

Art. 3º).- Comuníquese al D.E., y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, Setiembre 8 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Perez Duprat.-Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.-



ERNESTO F. BOSIO
ENCARGADO DEL DESPACHO